

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., nueve (9) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Servidumbre. No. 110014003032**20200020100**.

En atención a los diferentes memoriales que anteceden el Despacho,
resuelve:

1. Téngase en cuenta que la parte demandada procedió al pago de los honorarios provisionales de los peritos como le fuera ordenado.
2. Conforme lo anterior, no se accede a la solicitud de la parte actora referente a tener por desistido el medio probatorio decretado de oficio.
3. Secretaría de cumplimiento a lo ordenado en el numeral 1° del auto de fecha 4 de noviembre de 2022, y libre las comunicaciones allí ordenadas

Cumplido todo lo anterior, retornen las diligencias al Despacho, a fin de proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 018, hoy 10 de febrero de 2023.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:
Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd0f65127ee04b786f22179dbd78f281664e2cbe3850417d7ead44028ccf3fc4**

Documento generado en 09/02/2023 05:11:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>